

SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA
PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE PETRÓLEO
VIGENTE DEL 23 DE JULIO DE 2026 AL 5 DE AGOSTO DE 2026

Producto		Balboas Por Galón			Balboas Por Litro		
		Nuevo Precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	Nuevo precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia
		a	b	a - b = c	d	e	d - e = f
Combustibles Líquidos	Gasolina sin Plomo 95 Octanos RON	3.7294	3.4080	⬆️ 0.3214	0.9852	0.9003	⬆️ 0.0849
	Gasolina sin Plomo 91 Octanos RON	3.4392	3.1609	⬆️ 0.2783	0.9085	0.8350	⬆️ 0.0735
	Jet Fuel	3.7142	3.0843	⬆️ 0.6299	0.9812	0.8148	⬆️ 0.1664
	Kerosene	3.7142	3.0843	⬆️ 0.6299	0.9812	0.8148	⬆️ 0.1664
	Diesel Ultra Bajo Azufre	4.1333	3.4414	⬆️ 0.6919	1.0919	0.9091	⬆️ 0.1828
	Bunker C	1.8931	1.6610	⬆️ 0.2321	0.5001	0.4388	⬆️ 0.0613
G.L.P.	Cilindro de 11,34 Kg (25 Lbs)	9.6516	9.1803	⬆️ 0.4713	2.5497	2.4252	⬆️ 0.1245
	Cilindro de 27,22 Kg (60 Lbs)	23.1638	22.0328	⬆️ 1.1310	6.1192	5.8204	⬆️ 0.2988
	Cilindro de 45,36 Kg (100 Lbs)	38.6064	36.7213	⬆️ 1.8851	10.1987	9.7007	⬆️ 0.4980
	Butano a Granel	1.8145	1.7259	⬆️ 0.0886	0.4793	0.4559	⬆️ 0.0234
	Propano HD5	1.5370	1.5183	⬆️ 0.0187	0.4060	0.4011	⬆️ 0.0049

1. EL PRECIO AL CONSUMIDOR FINAL DEL TANQUE DE GAS LICUADO DE 25 LBS. ES SUBSIDIADO. PRECIO CIUDAD DE PANAMÁ B/. 4.37.

2. EL PRECIO DEL GAS LICUADO A GRAN EL FOB EX-CARGADERO DE CAMIONES EN ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.

3. ESTOS PRECIOS SON EFECTIVOS EX-CARGADERO DE CAMIONES EN LAS ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.

4. PARA LLEGAR AL PRECIO FINAL AL CONSUMIDOR, DEBERÁ SUMARSE A DICHS PRECIOS LOS MÁRGENES DE COMERCIALIZACIÓN (TRANSPORTE, MARGEN DE LA DISTRIBUIDORA Y MARGEN DEL CONCESIONARIO) Y EL IMPUESTO AL CONSUMO.

5. SE ESTABLECE UN IMPUESTO AL CONSUMO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LOS COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO SEGÚN LEY N.º23 DE 15/JULIO/1997.G.O.23340. LAS COMPRAS DEL GOBIERNO SE EXCEPTÚAN DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO.

6. A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2015 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LAS GASOLINAS MEZCLADAS CON BIOETANOL ANHIDRO DEBIDO A QUE ESTOS PRODUCTOS NO SE COMERCIALIZAN DESDE FINALES DEL MES DE AGOSTO DE 2014, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN N.º2188 DE 22 DE AGOSTO DE 2014.

7. DEBIDO A LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI COPANIT 73-16 QUE ESTABLECE LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES DEL DIESEL EN PANAMÁ, A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DE 2017 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DEL PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DEL DIESEL BAJO AZUFRE (500 PPM). EL PRODUCTO QUE SE ESTA COMERCIALIZANDO A NIVEL NACIONAL ES EL DIESEL ULTRA BAJO AZUFRE (15 PPM).